RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA OTORGADOS POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 206 (V. Y U.) DE 2020, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Arica, 09 SEPT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 407

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
4. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. El D.S. N° 397 de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo solidario de Elección de Vivienda.
7. La resolución exenta Nº 4641 (V. y U.) de 28 de junio de 2013 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y de asignaciones de subsidio a los que se refieren el DS N° 174 de 2005, el DS N° 255 de 2006, el DS N° 1 de 2011, el DS N° 49 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio.
8. La resolución exenta N° 206 (V. y U.) de 4 de febrero de 2020, que aprueba nómina de proyectos calificados al 26 de diciembre de 2019, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la resolución exenta N° 2.220 (V. y U.) de 2019 y modifica resoluciones exenta N° 2.220 citada y N° 2.820 que aprueba nómina de proyectos calificados al 22 de octubre de 2019, ambas de vivienda y urbanismo del año 2019.
9. El Of. Ord. N° 2950 de 26 de agosto de 2026 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita rectificar certificado de subsidio habitacional de beneficiario que indica.
10. El memorándum N° 43 de 4 de septiembre de 2026 de jefe de departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.
11. La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
12. Las Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 46 de 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 206 (V. y U.), de 2020, se aprobaron las nóminas de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa postulación colectiva, para proyectos de construcción en nuevos terrenos, en la región de Arica y Parinacota, dentro de los cuales se encuentra el proyecto urbano habitacional "Nuevo Norte I".
2. El Of. Ord. N° 2950 de 26 de agosto de 2026 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita dictar resolución que rectifique certificado de subsidio habitacional de beneficiario que indica, atendido su cambio de nombre, acompañando el respectivo certificado de nacimiento que acredita la rectificación de su partida de nacimiento.
3. Que del examen de los antecedentes y de lo señalado en el informe favorable del jefe de departamento de planes y programas, contenido en su memorándum N° 43 de 4 de septiembre de 2026, la gestión a realizar es la rectificación de la nómina de beneficiarios anexa a la resolución exenta N° 206 (V. y U.) de 2020 y no la rectificación del certificado de subsidio.

4. Conforme los antecedentes analizados, resulta evidente que es necesario acceder a la rectificación de la nómina de beneficiarios contenida en la resolución exenta N° 206, ya señalada, según se dirá en la parte resolutiva.
5. La facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución N°4641 del 2013, para dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y de asignaciones de subsidio a los que se refieren el DS N° 174 de 2005, el DS N° 255 de 2006, el DS N° 1 de 2011, el DS N° 49 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio.

R E S O L U C I Ó N:

1. **RECTIFIQUESE** la nómina de beneficiarios de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda otorgados por la resolución exenta N° 206 (V. y U.) de 2020, en el sentido de cambiar el nombre consignado en la línea 433 de dicha nómina de "FERNANDO FABIAN ANDRES QUISPE PEREZ" a "FERNANDO FABIAN ANDRES PEREZ QUISPE", conforme a las facultades conferidas por la resolución exenta N°4641 (V. y U.) del 2013.
2. Comuníquese la presente resolución a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio remisor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

PVR/KAM/FRH

DISTRIBUCIÓN**:**

- SERVIU DE ARICA Y PARINACOTA.
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU DE ARICA Y PARINACOTA.
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI ARICA Y PARINACOTA.
- ARCHIVO

Firmado por Francisco José Antonio Meza Hernández Fecha firma: 09-09-2026 19:25:02

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 407 Timbre: EAELCFEFCLBCHHF En: https://validoc.minvu.cl